

5 MARCO LEGAL

5.1 Normatividad del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano PCCC

Ley 45 de 1983. Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", hecho en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir al mismo.

Ley 397 de 1997. Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1746 de 2003. Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones. Este Decreto establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura “Adelantar gestiones y atender las obligaciones derivadas de convenios e intercambios internacionales en favor del Patrimonio Cultural de la Nación”.

Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Resolución 2079 del 7 de octubre de 2011 (Ministerio de Cultura). Por la cual se reconoce el Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio Cultural de la Nación y como bien inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Resolución 2963 del 22 de diciembre de 2012 (Ministerio de Cultura). Por la cual se modifica la Resolución número 2079 del 7 de octubre de 2011, específicamente el artículo 2 para “Delimitar como área reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, el área principal y el área de influencia del Paisaje Cultural Cafetero...”.

CONPES 3803 de 2014. Estableció la “Política para la preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia”.

Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015 (Ministerio de Cultura). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Ley 1913 del 11 de Julio de 2018. Por medio de la cual se crea la Comisión Intersectorial como instancia que coordine y promueva programas y actividades que se desarrollen en las zonas del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) y se fortalezcan las estrategias y criterios que la UNESCO definió para inscribirlo en la Lista De Patrimonio Mundial.

Ley 2323 del 5 de septiembre de 2023. Por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero De Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones”.

5.2 Marco normativo a nivel nacional y regional

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas.

Para ello:

- Se impulsarán y acompañara el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico.
- Se enfatizará en el desarrollo sostenible del turismo.
- En las áreas protegidas se diversificarán las experiencias de visita, dando valor a los atractivos, como una estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad.
- Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes.
- Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades.
- En especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo.

Plan Sectorial de Turismo: “Turismo en armonía con la vida” 2022-2026.

La inclusión y participación de las comunidades y los nuevos territorios de paz, la transición económica y protección de la naturaleza, y la economía sostenible, son algunas de las grandes apuestas del Gobierno. El turismo como derecho, el desarrollo de las capacidades humanas y las oportunidades para nuevas formas productivas son enfoques del nuevo Gobierno para el desarrollo del país. Los ejes estratégicos planteados en la política fomentan la visión territorial y amplían la cadena de valor del turismo, resaltando la economía popular:

1. Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, con la cual se promoverá la accesibilidad universal, creando mejores condiciones para un turismo, sin ninguna clase de discriminación, en el marco de un turismo social. Así mismo, se democratizará el conocimiento y se implementará el programa Territorios Turísticos de Paz.

2. Territorios turísticos para el bienestar y la equidad. En este eje se plantea potenciar el desarrollo territorial del turismo, mejorando la gobernanza nacional y regional del turismo, las capacidades de gestión público-privada, las herramientas de política existentes, las condiciones de la infraestructura, seguridad y la atracción de la inversión en los destinos.

3. Turismo: alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza. Con esta apuesta se va fortaleciendo la justicia ambiental, a partir de estrategias en torno a la adaptación y mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible y regenerativo del turismo.

4. Turismo: internacionalización y economía para la vida y la justicia social, que busca mejorar las condiciones de productividad, innovación e información en los procesos de desarrollo del sector, el fortalecimiento de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, así como la promoción y posicionamiento de nuestro país en el mapa mundial del turismo.

Las metas trazadas con el Plan Sectorial de Turismo se encaminan a que el turismo impulse la transición de una economía extractiva a una de desarrollo sostenible. En cifras, las expectativas son:

- Para el 2023 se espera que lleguen al país 5,44 millones de turistas
- La expectativa para 2026 es recibir a 7,5 millones de visitantes no residentes en un escenario conservador y 12 millones en el escenario optimista ideal
- Se proyecta generar 300.000 nuevos empleos en el sector al 2026
- Se estima que las exportaciones de turismo pasen de 7.301 millones de dólares en 2022, a 9.906 millones de dólares en 2026.

Plan de desarrollo turístico de Caldas

El objetivo del Plan es “Posicionar a Caldas como el mejor destino en turismo de naturaleza, rural y cultural, resultado de la gestión responsable de sus instituciones y empresarios, generando valor agregado en la comercialización de sus productos turísticos y mejorando la calidad de vida de sus pobladores.” El plan plantea que se establecerán directrices para la obtención de beneficios derivados de la integración subregional a nivel social, económico (agropecuario, industrial y turístico) y ambiental.

La población Salamineña conserva un arraigo cultural paisa, que debe ser aprovechado para la ejecución de proyectos de gran trascendencia para su desarrollo, Salamina debe explorar el micro clúster cultural histórico con Pácora y Aguadas.

Plan Decenal de Cultura para el departamento de Caldas 2023-2032

El Plan Decenal de Cultura para el departamento de Caldas 2023-2032, toca el PCCC como Patrimonio de la humanidad solamente tangencialmente y se considera el turismo como depredador y dañino para el patrimonio y las comunidades. En los distintos municipios del departamento hay gran expectativa por el impulso que traerá la industria turística y con ello existe el afán de tener atractivos para satisfacer al cliente; entonces los bienes y las prácticas culturales aparecen como una herramienta necesaria para tal fin. Por ello, es necesario tener planes de protección en torno a la influencia dañina que pudiese suscitar el flujo de turistas.⁶

⁶ Gobernación de Caldas (2023). Plan decenal de Cultura de Cultura de Caldas 2023-2032, p. 143

Otro riesgo es el de validar todo producto cultural solo en función de sus posibilidades como mercancía, ya sea como producto turístico, donde lo cultural apenas se valoraría como una especie de valor agregado por tratarse de algo exótico; igual ocurriría desde el punto de vista de la producción artesanal, cuyo valor estaría apenas asociado a su precio como mercancía y se liquidaría cualquier otro valor referido a formas de sociabilidad, de trabajo, de encuentro y de economía que hacen posible la producción de objetos artesanales. Este riesgo se ha venido haciendo cada vez más real, por ejemplo, en el caso de las ferias, fiestas y carnavales, que cada vez más se piensan en función del turismo que de las propias comunidades, lo que al final convierte a los habitantes del municipio en espectadores pasivos.

Respecto a la oferta cultural, tanto desde el punto artístico como arqueológico y patrimonial, Caldas es un departamento que ha tenido, una vocación cultural creativa y artística destacada a nivel nacional, incluso internacional lo que resalta la importancia de seguir fortaleciendo en el marco del Plan de Cultura estos aspectos culturales.

Política Sectorial para el Desarrollo del Turismo de Naturaleza en el Departamento de Caldas⁷

La propuesta corresponde a una estrategia integral de estímulo al desarrollo del turismo en la región con base en el aprovechamiento de las oportunidades que tiene el departamento para ofrecer y consolidar algunos Productos Turísticos relacionados con el Turismo de Naturaleza.

Esta propuesta obedece a una necesidad sentida de los agentes del turismo a nivel departamental y atiende la preocupación de CORPOCALDAS en cuanto a los requerimientos de impulsar estrategias y líneas de acción que, basadas en el desarrollo sostenible, generen procesos participativos de apropiación del patrimonio natural del departamento.

En este sentido se adelantó una propuesta tendiente a consolidar una Política Sectorial para el Desarrollo del Turismo de Naturaleza en Caldas que permita alcanzar los objetivos planteados, que articule el sector oficial alrededor de la Apuesta Productiva en Turismo especializado, que prepare a los empresarios del sector para afrontar los retos venideros de un país y una región en pleno crecimiento de su demanda de servicios turísticos y que identifique las necesidades de unas comunidades receptoras carentes de tradición turística pero con una gran vocación de atención y servicio a turistas y visitantes.

La Política, tiene como objetivo propender por un desarrollo sostenible del Turismo de Naturaleza en un marco de responsabilidad social e impulsando una oferta competitiva (de calidad) de los servicios. Los Ejes Estratégicos de la Política son:

- El ordenamiento y planificación de las áreas públicas o privadas destinadas a desarrollo del Turismo de Naturaleza;
- la obtención de una infraestructura y planta turística adecuadas;
- el establecimiento de programas de monitoreo y aplicación de correctivos para los impactos negativos;
- la determinación de las responsabilidades de los actores regionales y locales;
- la formación, capacitación y sensibilización de los actores regionales y locales;

⁷ Documento elaborado por "ATEC" para CORPOCALDAS, 2010

- la investigación de mercados y diseño de producto;
- el desarrollo de estándares de calidad;
- la promoción y comercialización de los servicios.

Comisión Regional de Competitividad e Innovación⁸

La Agenda de Competitividad ha identificado problemas del sector turístico de Caldas como siguiente:

- Falta de coordinación del nivel institucional de turismo en el clúster departamento de Caldas;
- Deficiencia en la información acerca de los procesos y etapas de planificación, en los municipios del departamento de Caldas;
- Poca representatividad del sector empresarial del turismo;
- Falta de sensibilización y deficiencias en formación profesional y empresarial (nivel operativo y administrativo) en el sector turístico a nivel institucional y empresarial;
- Limitado acceso y poca apropiación de TICs en el sector;
- Deficiencias en el conocimiento del mercado turístico, tanto de su componente de oferta, como de la demanda;
- Debilidad en el esquema promocional del destino turístico Caldas;
- Deficiencias en la infraestructura y planta turística y
- Falta de seguridad en el destino turístico Departamento de Caldas.

5.3 Disposiciones a nivel municipal

Plan desarrollo Municipal “Construyendo Confianza” 2020 – 2023

El Plan contaba con programas específicos en la Línea estratégica 1: Cultura, patrimonio y turismo para el desarrollo apuntando a proteger y promover diversidad y el patrimonio cultura; y en la Línea Estratégica 5: Desarrollo social e infraestructura que conecta haciendo énfasis en Infraestructura y seguridad vial y Productividad y competitividad para el desarrollo.

TABLA 18. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SALAMINA

| Líneas y programas | |
|---|--|
| Línea estratégica 1: Cultura, patrimonio y turismo para el desarrollo. | Proteger y promover la diversidad y el patrimonio cultura |
| | Garantizar, fortalecer y promover la cultura, el patrimonio y el turismo como elementos necesarios para el desarrollo local y el bienestar colectivo |
| | Productividad y competitividad para el desarrollo |
| | Incrementar la productividad local en el marco de la competitividad y la modernización |
| | Salud pública |

⁸ Municipio de Salamina (2023).

| | |
|--|--|
| Línea Estratégica 5: Desarrollo social e infraestructura que conecta | Identificar, promover y fortalecer la salud pública en el municipio de Salamina como una estrategia para el desarrollo integral. |
| | Infraestructura y seguridad vial |
| | Garantizar el 90% de la conectividad en la red vial terciaria |
| | Construcción, mejoramiento de vivienda y acceso a agua potable y alcantarillado |
| | Mejorar el déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo |
| | Productividad y competitividad para el desarrollo Incremento de la oferta de prestadores de servicios turísticos formalizados con registro nacional de turismo. |

Fuente: Alcaldía de Salamina (2020)

Además, existen dos planes para el desarrollo turístico del municipio, pero ninguno fue aprobado por el Concejo municipal:

- Plan Estratégico de Desarrollo Turístico 2016 - 2025. "Salamina, Cuna del Paisaje Cultural Cafetero"
- Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Municipio de Salamina, 2022-2030

Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT 2023-2038 de Salamina

El nuevo esquema de ordenamiento considera las siguientes actividades para desarrollar el turismo en el municipio.

TABLA 19. ACTIVIDADES TURÍSTICAS EOT MUNICIPIO DE SALAMINA

| Punto 3.2.4 Actividades turísticas en el municipio de Salamina | |
|--|---|
| Política | Promover el desarrollo rural local y las cadenas productivas sostenibles que promuevan la competitividad del patrimonio, de acuerdo con la Política Nacional de Turismo Cultural. |
| Objetivos | Fortalecer la infraestructura turística cultural del municipio |
| Estrategias | Realizar un inventario de la oferta turística cultural en el área rural como fincas cafeteras y paneleras para el establecimiento de rutas turísticas |

Fuente: Municipio de Salamina (2023)

Teniendo en cuenta que un 67.58% del área urbana de Salamina corresponde al Centro Histórico, los usos para el área urbana serán tomados de las definiciones del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Salamina (PEMP). Los usos definidos en el PEMP para el área reglamentada y el área de influencia se harán extensivos para la totalidad del área urbana del municipio.

Condicionantes generales:

- Para todos los subsectores toda obra que implique el cambio de uso en inmuebles nivel 1 y 2 deberán contar con autorización previa de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. (Ministerio de Cultura, 2017b)

b) En los subsectores en los que se permita el uso comercial, deberá desarrollarse únicamente en primer piso (Ministerio de Cultura, 2017b)

c) Para intervenciones de obra nueva o adecuación funcional en inmuebles ubicados en las manzanas 056, 062, 065 y 068, el municipio determinará su viabilidad una vez se ejecute un plan parcial para dichas manzanas. Este plan parcial deberá contar con los estudios detallados de amenaza vulnerabilidad y riesgo (AVR) por movimientos en masa donde se establecerán las obras de mitigación si a ello hubiere lugar.

Condicionantes específicas:

a) Se permite en casos de rehabilitación o adecuación funcional siempre y cuando la categoría y las características del inmueble lo permitan, la viabilidad de estos casos para inmuebles nivel 1 (Conservación Integral) y Nivel 2 (Conservación Arquitectónica) será definida por la autoridad competente para autorizar este tipo de intervenciones, en este caso el Ministerio de Cultura.

b) En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, según licencia de construcción en la modalidad correspondiente.

c) Para el caso de cantinas, discotecas, y juegos de suerte y azar, se permite para edificaciones que hayan sido diseñadas, construidas o adecuadas para este uso, y que comprueben una permanencia en el sitio desde antes del año 2005, en el cual se declaró este centro histórico; dichos inmuebles deberán comprobar mediante la licencia respectiva el cambio de uso en la fecha establecida, y el cumplimiento con las normas ambientales de ruido (insonorización), así como control de olores y basuras, ante la instancia a la que le competa según la clasificación del inmueble.

d) Cumpliendo con las normas del Código de Policía y las determinantes para el control ambiental visual, de ruido (insonorización), del aire (control de humos), y basuras.

e) Se permite para inmuebles localizados sobre la calle 6, entre carreras 4 y 7.

f) Se permite para inmuebles nivel 3 (CONSERVACIÓN CONTEXTUAL), teniendo en cuenta el Artículo 40 (demoliciones), que hace parte de la presente Resolución.

g) Se permite únicamente en las manzanas 101, 104, 102 y 66.

h) Para bares, salones de billar y otros con expendio y consumo de licores, deberá presentarse el proyecto de intervención ante la Dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura, la cual corroborará el cumplimiento con las determinantes para el control ambiental visual, de ruido (insonorización), del aire (control de *humos*), y *basuras*, y *determinará la viabilidad de la intervención*. (Plan Especial de Manejo y Protección Centro histórico Salamina, 2017).

Normas Urbanísticas Complementarias para las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales: Estas áreas incluyen los terrenos que deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo

3° del Decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Así mismo, los usos del suelo deberán respetar la Estructura Ecológica establecida.

Unidad Agrícola Familiar (UAF):

La UAF para el municipio de Salamina fue establecida mediante la Resolución 041 de 1996 del INCORA, que establece para la Regional Antiguo Caldas (art. 3), la Zona Relativamente Homogénea No. 8 que comprende los municipios de: Aguadas, Pácora, Salamina, La Merced y Aránzazu. Según esta la Unidad agrícola familiar para las áreas agrícolas es de 7Ha a 12Ha y mixta o ganadera de 12 Ha a 25 Ha.

Se deberá promover un modelo de desarrollo agrario que concilie su tradición agrícola con la conservación de los suelo y la protección de la agricultura, promoviendo las buenas prácticas, el cambio de cultivos, el estímulo a actividades agroforestales y forestales, y los cultivos bajo invernadero, entre otros; de tal manera que impulse el desarrollo agrícola, forestal y ganadero del municipio de manera sostenida en el tiempo y se asegure el rendimiento continuo de la productividad de la tierra, su conservación y protección.

El municipio no podrá autorizar subdivisiones con área menores a la Unidad Agrícola Familiar (UAF), a menos que dichas subdivisiones estén acordes a las excepciones descritas en la ley 160 de 1994. En estos únicos casos el municipio podrá otorgar licencias de construcción con la siguiente relación entre área de predio e índice máximo de construcción.

Las construcciones de nueva vivienda rural dispersa dentro del área del Paisaje Cultural Cafetero en la jurisdicción del municipio de Salamina deberán mantener las siguientes condiciones tipológicas:

- ✓ Mantener un corredor perimetral cubierto configurado por columnas (preferiblemente de madera) que cumplen la función estructural de sostener la cubierta ✓ La construcción deberá mantener la tipología arquitectónica de la finca tradicional cafetera ya sea en bloque, tipología tipo "L", Tipo "U" o tipo "C". En cualquiera de los casos manteniendo la configuración de corredor perimetral cubierto
- ✓ La cubierta deberá ser inclinada en dos o cuatro aguas dependiendo de la tipología.
- ✓ Se recomienda el uso de materiales tradicionales como madera, guadua, bahareque y teja de barro para la cubierta.
- ✓ En todo caso las construcciones deberán ajustarse a las disposiciones de la NSR -10 del Título A, Título B, Título E, Título G, Título H, Título I, Título J y Título K o aquella que la sustituya o derogue.

En cualquier caso, para la construcción de viviendas en el área rural dentro del área del Paisaje Cultural Cafetero será necesario contar con concepto del Ministerio de Cultura.

TABLA 20. ÍNDICES DE CONSTRUCCIÓN PARA PREDIOS MENORES A LA UAF QUE SE CONSTITUYAN EN VIRTUD DE LA EXCEPCIÓN DE LEY 160 DE 1994

| Construcción de vivienda en predios rurales para predios por debajo UAF catastralmente formados | Índice de Ocupación | Índice de Construcción | Altura máxima | Área máxima de construcción en primer piso |
|---|---------------------|------------------------|---------------|--|
| Predios menores a 1000 m ² | 0,15 | 0,3 | 2 pisos | 150 m ² |
| Predios 1000 a 2000 m ² | 0,1 | 0,2 | 2 pisos | 200 m ² |
| Predios 2000 a 5000 m ² | 0,075 | 0,15 | 2 pisos | 375 m ² |
| Predios 5000 a 10000 m ² | 0,05 | 0,1 | 2 pisos | 500 m ² |
| Predios 10000 a 20000 m ² | 0,025 | 0,05 | 2 pisos | 500 m ² |
| Predios 2 a 5 ha | 0,01 | 0,02 | 2 pisos | 500 m ² |
| Predios 5 a 7 ha | 0,01 | 0,02 | 2 pisos | 700 m ² |
| Predios 7 a 12 ha | 0,01 | 0,02 | 2 pisos | 1000 m ² |
| Predios 12 a 25 ha | 0,005 | 0,01 | 2 pisos | 1250 m ² |
| Predios mayores a 25 ha | 0,005 | 0,01 | 2 pisos | 1250 m ² |

Fuente: Municipio de Salamina (2023)

En todo caso la licencia de construcción en suelo rural quedará sujeta al trámite de concesión de aguas y al permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental CORPOCALDAS o a la disponibilidad para la prestación de los servicios públicos certificada por una empresa prestadora de servicios legalmente autorizada.

En el caso de la agroindustria y los usos ecoturísticos, agroturísticos y/o acuaturísticos que se pueden desarrollar en el suelo rural dentro de los usos principales, compatibles y/o condicionados, los índices de construcción para las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de los usos serán los siguientes:

TABLA 21. USOS SUSCEPTIBLES PARA EL DESARROLLO DE EDIFICACIONES DISTINTAS A LA VIVIENDA RURAL

| USOS SUSCEPTIBLES PARA EL DESARROLLO DE EDIFICACIONES DISTINTAS A LA VIVIENDA RURAL | ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN | NÚMERO MÁXIMO DE PISOS | NÚMERO MÁXIMO DE EDIFICACIONES |
|--|----------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Infraestructura para el desarrollo del uso ecoturístico, Etno turístico, agroturístico y Acua turísticos | 5.00% | 2 | 4 |
| Infraestructuras bajo techo para el desarrollo de los usos agroindustriales, agrícolas y pecuarios | 7.00% | 2 | 3 |

Fuente: Municipio de Salamina (2023)

Para el caso de infraestructuras especiales dentro de los usos agroindustriales necesarios para el desarrollo de la actividad, la altura máxima será de 10 metros.

Para el manejo de las áreas de producción agropecuaria se establece:

✓ Priorización en inversión para sistemas productivos silvopastoriles y agroforestales

- ✓ Creación de incentivos para la recuperación de las rondas hídricas de las quebradas para la generación de corredores ecológicos
- ✓ Reducción de los sistemas productivos limpios
- ✓ Impulso para el establecimiento de cultivos de frutales en áreas con vocación para esta actividad
- ✓ Implementación de estrategias de ganadería sostenible y pastoreo racional
- ✓ Promoción de las plantaciones forestales comerciales que contribuya al cierre de la frontera agropecuaria
- ✓ Desarrollo de procesos de reforestación comercial
- ✓ Uso eficiente del agua, suelo y fertilizantes
- ✓ Manejo adecuado de labranza
- ✓ Manejo de excretas y residuos de cosechas para generación de biofertilizantes y energía
- ✓ Fomento de la producción orgánica
- ✓ Uso de hornillas eficientes en trapiches paneleros
- ✓ Cocinas cero humos

Con el nuevo EOT, Salamina cuenta con un marco normativo que regula las intervenciones en el Paisaje Cultural Cafetero.